



Punto de Acuerdo con clave y número

PA/CAPD/005/2024-2027

**Comisión de Atención a Personas con Discapacidad
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 16 de febrero de 2026, se reunió la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Julio César García Sánchez, en su carácter de Presidente; la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, Manuel Aguilar Romo, María Fernanda Arellano Caudillo y Celia Carolina Valadez Beltrán, como Vocales, a efecto de **promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos en el Callejón del Navío**, de esta ciudad capital de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Único. En fecha 04 de febrero del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, un oficio de petición suscrito por la C. Mirna Ivón Quintana Vargas, quien expresa ser la líder vecinal del Callejón del Navío, ubicado en la Colonia Tepetapa, de esta Ciudad Capital, dirigido al Presidente de esta Comisión, a fin de solicitar el mejoramiento de





accesibilidad, seguridad y movilidad autónoma, principalmente de las personas con discapacidad que transitan por esa vialidad, lo que se pretende lograr con la colocación de elementos físicos que permitan el correcto desplazamiento de adultos mayores y personas con discapacidad.

Derivado a lo anterior, en ejercicio de las atribuciones de este órgano interno del Ayuntamiento y, con la finalidad de dar atención a la petición ciudadana, se propone la adaptabilidad del espacio público mencionado, a efecto de mejorar la movilidad de las personas con discapacidad de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primero: Atribuciones de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad. Esta Comisión cuenta como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en los artículos 77, 91, fracciones I y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, las de conocer sobre los asuntos relacionados con la atención a personas con discapacidad en el Municipio, así como proponer programas y acciones orientadas a promover la vida independiente, autónoma, así como su inclusión plena de este sector.





En función de lo anterior, y en términos del artículo 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., este órgano interno del Ayuntamiento tiene facultades para formular la presente propuesta a efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos, toda vez que la misma deriva de una petición ciudadana.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de conformidad con los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25, fracción V, inciso a), 285, fracciones V, VIII, XIX y XXII, 313 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; debido a que estos preceptos normativos señalan en su conjunto que corresponde al Ayuntamiento, garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural de su territorio, con perspectiva de discapacidad así como impulsar acciones afirmativas para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las personas con discapacidad encaminadas a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento, eliminando las barreras para incorporarse al desarrollo y la convivencia social, en igualdad de condiciones, siendo de manera concreta, el





objetivo de la presente propuesta, promover acciones que garanticen la accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos en el callejón del Navío de esta ciudad capital.

Tercero: De la propuesta. La adaptación del **Callejón del Navío** tiene por finalidad de manera específica la adecuación del espacio público mediante la instalación de un barandal en el tramo que presenta la mayor inclinación, a efecto de incorporar un elemento físico de apoyo, estabilidad y seguridad que coadyuve a garantizar condiciones adecuadas para el tránsito peatonal.

La referida acción tiene como finalidad fortalecer las condiciones de accesibilidad en dicho espacio, particularmente en beneficio de las personas adultas mayores con movilidad disminuida y de las personas con discapacidad, propiciando que su desplazamiento cotidiano se realice en condiciones de mayor seguridad, autonomía y dignidad. Lo anterior, en observancia de los principios de accesibilidad universal, inclusión, igualdad y no discriminación, orientadas a garantizar que las personas con discapacidad y movilidad reducida puedan desplazarse de manera segura, autónoma y continua, asegurando el ejercicio efectivo de su derecho a la movilidad, así como su participación en el desarrollo y la convivencia social en condiciones de igualdad y no discriminación.





Lo anterior deriva de la petición ciudadana presentada por la **Lic. Mirna Ivón Quintana Vargas**, quien se ostenta como líder vecinal, mediante la cual se expone la problemática existente relacionada con las condiciones actuales del tránsito peatonal en el referido espacio público. En atención a dicha solicitud, esta Comisión, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, atiende la necesidad de analizar y proponer medidas que garanticen condiciones adecuadas de accesibilidad universal.

En ese sentido, el presente documento propone la instalación de un elemento físico de apoyo, en la pendiente más inclinada del **Callejón del Navío**, el cual constituye un dispositivo de asistencia fundamental para la movilidad segura de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con movilidad limitada que transitan cotidianamente por este punto de la ciudad.

Dicha acción responde de manera directa a la solicitud formulada por la ciudadana vecina del **Callejón Navío**, al prever la colocación de un punto de apoyo firme que reduzca significativamente el riesgo de caídas derivadas de la inclinación, irregularidad o deterioro del terreno, favoreciendo así desplazamientos autónomos y seguros.

Bajo esta perspectiva, resulta indispensable reconocer la movilidad como un derecho fundamental y como un componente clave para la inclusión





social. Garantizar que las personas con discapacidad puedan desplazarse de manera segura y autónoma constituye una obligación de las autoridades municipales, orientada a la eliminación de desigualdades y a la provisión de un acceso equitativo al espacio público. En este contexto, los callejones del municipio, en atención a su valor histórico, cultural y uso cotidiano, deben concebirse como espacios accesibles que reflejen el compromiso institucional con la inclusión y el bienestar social.

Por lo anterior, esta Comisión considera necesario impulsar acciones concretas de adecuación y adaptabilidad del espacio público, mediante la colocación de barandales, pasamanos y la adecuación de banquetas que así lo requieran, específicamente en el **Callejón del Navío**. Dichas intervenciones tienen como finalidad reducir riesgos, mejorar la movilidad peatonal y fortalecer la autonomía de las personas que enfrentan mayores dificultades para desplazarse en su vida diaria.

La provisión de condiciones de movilidad accesible en el **Callejón del Navío** de esta ciudad capital representa una acción relevante en favor de la inclusión social y la visibilizarían de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, constituye una manifestación del compromiso institucional para avanzar hacia un modelo de ciudad más incluyente, solidaria y respetuosa de la diversidad, en la que todas las personas puedan ejercer





plenamente sus derechos y participar activamente en la vida comunitaria, dentro de un entorno seguro, accesible y digno.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, en los términos de la consideración tercera, a





efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos a través de la colocación de un barandal o pasamanos en la pendiente con mayor inclinación del **Callejón del Navío**, de esta ciudad capital.

Cuarto. Una vez aprobado, notifíquese el presente punto de acuerdo a la Dirección General de Obra Pública, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones necesarias para que, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa que resulte aplicable, determine la viabilidad administrativa, técnica y presupuestal del presente punto de acuerdo y, en su caso, realice las acciones tendentes a su cumplimiento, así mismo, notifique lo conducente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto. Una vez aprobado, notifíquese el presente punto de acuerdo, a la Lic. Mirna Ivón Quintana Vargas, ciudadana peticionaria, en términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 18 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento Guanajuato, trienio 2024-2027, en la inteligencia que la ausencia de firmas no





invalida su contenido. Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 16 de febrero de 2026.

Firmas		
	Julio César García Sánchez Presidente.	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Secretaria.	
	Manuel Aguilar Romo Vocal.	
	María Fernanda Arellano Caudillo. Vocal.	
	Celia Carolina Valadez Beltrán. Vocal.	

La presente hoja de firmas forma parte del punto de acuerdo **PA/CAPD/005/2024/2007**, de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada el 16 de febrero de 2026.

